

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Título:	Anuncio aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Conserje/Notificador de Administración General.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Anuncio aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Conserje/Notificador de Administración General.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de Conserje/Notificador de Administración General de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que:

1º- Por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de tres plazas de Conserje/Notificador de Administración General, en fecha 04/12/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimer de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia en fecha 28 de abril de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Conserje/Notificador de Administración General, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
-----	--------------------	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

		PUNTOS
1	GONZÁLEZ MILLAN, PABLO JOSÉ	92
2	BLANCH BATALLER, ISABEL	65,6
3	CARRETERO NAVARRO, M.ª ÁNGELES	61,6
4	CANO MORENO, LUISA Mª	53,6
5	MORALES ORTIZ, LUISA Mª	50,4
6	MORALES HUERTAS, CARMEN Mª	46,4
7	LARA RAMÍREZ, ENCARNA	42,4
8	JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN	40,8
9	CARRERO DELGADO, ISABEL	40
10	OLMEDO SÁNCHEZ, DANIEL	40
11	JIMÉNEZ MORCILLO, VICTORIA EUGENIA	40
12	ANGULO GALÁN, CARLOS GUSTAVO	40
13	IZQUIERDO LARA, M.ª FRANCISCA	40
14	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	40
15	CARRERO BALLESTEROS, M.ª ISABEL	39,5
16	MISUT CAMACHO, GLORIA BELÉN	38,25
17	LÓPEZ SALINAS, CARMEN Mª	38
18	CLEMENTE NÚÑEZ, FCO. JAVIER	37,5
19	MARTÍNEZ MARTÍN, M.ª CARMEN	31,5
20	BALASA, MARÍA CRISTINA	24
21	TUDOR, ANDREEA MIHAELA	23,5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

22	MARTÍNEZ CORREAS, INMACULADA	23,3
----	-------------------------------------	------

2º.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se regirá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación funcional se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes, en horario flexible establecido por el Departamento correspondiente y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el nombramiento interino la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad / causa grave o por mantener vigente relación funcional de carácter interino o relación laboral temporal con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en los nombramientos interinos, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea nombrada alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidos varios nombramientos, no decaerá su derecho a volver a ser nombrado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de nombramiento.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3º.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Conserje/Notificador de Administración General de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4º.- Se comunique a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

ALCALDÍA

